ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y BALANCE FINAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS–325/026 ST

Contrato No.	PS–325/026 ST
ID en SECOP II	CO1.PCCNTR.10145401
Contratante	MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS, ATLÁNTICO
NIT	800.116.284-6
Contratista	JOSE DANIEL PEREZ MENDOZA
Cédula de ciudadanía	1.002.185.297
Objeto	SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA DE SANTO TOMÁS
Valor	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)
CDP No.	2026.CEN.01.000867
RP No.	2026.CEN.01.001454
Fecha de suscripción	05/11/2026
Fecha de inicio	No registrada (contrato en estado «Firmado» en SECOP II, sin acta ni orden de inicio)
Plazo pactado	Hasta el treinta (30) de diciembre de 2026
Terminación anticipada	A partir de la fecha de suscripción de la presente acta
Supervisor	MOISES ALFONSO CARRILLO GARCIA – Secretario de Gobierno

Entre los suscritos, **PAULA HUN BADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.674.407, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Santo Tomás, Atlántico, facultada para contratar en nombre del Municipio conforme al artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993 y al artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **JOSE DANIEL PEREZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.185.297, quien actúa en nombre propio y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El cinco (5) de noviembre de 2026, las partes suscribieron a través de SECOP II el contrato de prestación de servicios No. PS–325/026 ST, cuyo objeto es: SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA LA ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA INSPECCIÓN DE

POLICIA DE SANTO TOMÁS, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000).

2. El contrato se perfeccionó con la firma de las partes, pero no se impartió orden de inicio ni se suscribió acta de inicio. En SECOP II figura en estado «Firmado», sin fecha de inicio registrada, según el informe del supervisor del 12 de noviembre de 2026.

3. Con posterioridad a la suscripción, la Secretaría de Gobierno revisó la organización de las actividades de atención al usuario y gestión documental de la Inspección de Policía y determinó que, durante lo que resta de la vigencia 2026, dichas actividades pueden ser atendidas con los recursos humanos y administrativos con que actualmente cuenta la dependencia, por lo que la necesidad que justificó la contratación ya no requiere ser satisfecha mediante este contrato.

4. Mediante escrito del 12 de noviembre de 2026, EL CONTRATISTA manifestó de manera libre y expresa su acuerdo con la terminación anticipada, declaró no haber ejecutado actividades y renunció a cualquier reclamación derivada del contrato.

5. La Secretaría de Hacienda certificó el 12 de noviembre de 2026 que no existen pagos efectuados ni obligaciones causadas, y que el saldo no ejecutado del registro presupuestal asciende a $4.600.000.

6. La Secretaría General, mediante justificación jurídica y administrativa del 12 de noviembre de 2026, concluyó que la terminación anticipada por mutuo acuerdo es jurídicamente viable y administrativamente conveniente.

7. Conforme a los artículos 1602 y 1625 del Código Civil, aplicables por remisión de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes pueden extinguir de común acuerdo las obligaciones derivadas del contrato.

8. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, y el contrato registra en SECOP II la opción «Liquidación: No». Por tanto, la presente acta contiene el balance final del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes dan por terminado anticipadamente, por mutuo acuerdo, el contrato de prestación de servicios No. PS–325/026 ST, con efectos a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

SEGUNDA. ESTADO DE EJECUCIÓN. Las partes dejan constancia de que el contrato no inició su ejecución, y de que no existen actividades ejecutadas, productos entregados ni servicios recibidos. La falta de ejecución obedece a la decisión administrativa descrita en las consideraciones y no a incumplimiento de ninguna de las partes.

TERCERA. BALANCE FINAL. De acuerdo con la certificación de la Secretaría de Hacienda y el informe del supervisor, el balance final del contrato es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$4.600.000
Adiciones	$0
Valor total del contrato	$4.600.000
Valor ejecutado	$0
Valor recibido a satisfacción	$0
Valor pagado	$0
Obligaciones causadas pendientes de pago	$0
Saldo no ejecutado a liberar	$4.600.000

CUARTA. PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIONES. Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y de su terminación. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto de honorarios, pagos, perjuicios, indemnizaciones, intereses, reembolsos o compensaciones de cualquier naturaleza. EL MUNICIPIO, por su parte, declara que no impondrá multas, sanciones ni declaratorias de incumplimiento con ocasión del contrato.

QUINTA. LIBERACIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL. Con fundamento en la presente acta, la Secretaría de Hacienda liberará el saldo de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000) del Registro Presupuestal No. 2026.CEN.01.001454.

SEXTA. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EXPEDIENTE. Por no ser obligatoria la liquidación, la presente acta constituye el corte de cuentas definitivo entre las partes. Cumplidas la publicación y la liberación presupuestal, se adelantará el cierre del expediente contractual conforme al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

SEPTIMA. PUBLICACIÓN. EL MUNICIPIO publicará la presente acta y sus soportes en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Como el contrato se encuentra en estado «Firmado» sin fecha de inicio, el registro se hará siguiendo el procedimiento que indique la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para ese estado, sin registrar fecha de inicio de ejecución.

OCTAVA. DOCUMENTOS INTEGRANTES. Hacen parte integral de la presente acta:

1. Manifestación de voluntad del contratista del 12 de noviembre de 2026.
2. Certificación de la Secretaría de Hacienda del 12 de noviembre de 2026.
3. Informe del supervisor del 12 de noviembre de 2026, con la captura de pantalla de SECOP II.

4. Justificación jurídica y administrativa de la Secretaría General del 12 de noviembre de 2026.

NOVENA. ACEPTACIÓN. Las partes declaran que conocen y aceptan integralmente el contenido de la presente acta, y que esta refleja su voluntad libre y expresa.

Para constancia, se firma en Santo Tomás, Atlántico, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO

PAULA HUN BADILLO
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

JOSE DANIEL PEREZ MENDOZA
C.C. No. 1.002.185.297

Vo. Bo.

MOISES ALFONSO CARRILLO GARCIA
Secretario de Gobierno
Supervisor del Contrato PS–325/026 ST